

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 10 de enero de 2019

Edición N° 20.420



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 1 D del 08/01/2019 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1288/18. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MARTÍN JOSÉ ALBARRACÍN NAJAR. (VER ANEXO)	6
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 2 D del 08/01/2019 – M.I.T.y V. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN LABORAL. SRA. ILDA SUSANA SONA.	7
N° 3 D del 08/01/2019 – M.I.T.y V. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN LABORAL. SR. JULIO ROGER ACOSTA.	7
N° 4 D del 08/01/2019 – M.I.T.y V. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN LABORAL. SRA. ELVA ARGENTINA ALVAREZ.	8
N° 5 D del 08/01/2019 – M.I.T.y V. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN LABORAL. SRA. ROSA AURELIA CACERES.	8
N° 6 D del 08/01/2019 – M.I.T.y V. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN LABORAL. SRA. ELSA DIAZ TORINO.	9
N° 7 D del 08/01/2019 – M.I.T.y V. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN LABORAL. SR. MIGUEL ANGEL FERRIL.	9
N° 8 D del 08/01/2019 – M.I.T.y V. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN LABORAL. SRA. NORMA GRISELDA MIRANDA.	10

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 10200 del 18/12/2018 – M.E.C.y T. – RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 5130/13. APRUEBA ANEXO VI DEL MANUAL DE COMPETENCIA DE TÍTULOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. MODIFICA Y AMPLIA ANEXO I. (VER ANEXO)	10
N° 10201 del 18/12/2018 – M.E.C.y T. – NO HACE LUGAR A PETICIONES DE PARTICULARES INTERESADOS Y DE INSTITUCIONES. ANEXO VI. MANUAL DE COMPETENCIAS DE TÍTULOS. RESOLUCIÓN N° 5.130/13.	11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- N° 03/2019 (VER ANEXO)	15
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 03/19.	17
POLICÍA DE SALTA- N° 02/19.-	18
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 33/18 ADJUDICACIÓN	18
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 37/18 ADJUDICACIÓN	19

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 02/2019	19
--	----

COMPRAS DIRECTAS

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA- N° 014/19.	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 02/19	20

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-267014/18	21
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. N° 130-18519/18 ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. N° 130-18562/18 ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. N° 130-18424/18 ADJUDICACIÓN	22

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

ALBA IX – EXPTE. N° 22.985	25
SAN LORENZO –EXPTE. N° 23.060.	25

SUCESORIOS

PALMA, SECUNDINO – EXPTE. N° EXP. 641340/18	26
SANCHEZ, LUCIA BLANCA; GUANCA, JUAN CELESTINO – EXPTE. N° 448523/13.	26
ACEVEDO, JOSE MANUEL; ALDERETE MARIA ESTHER; ALDERETE, ESTHER LASTENIA; ACEVEDO GERARDO RUBEN; ACEVEDO, MANUEL WSBALDO– EXPTE. N° 617.695/18.	27
ZAMPINI, OSCAR EMILIO– EXPTE. N° 632.753/18	27

EDICTOS DE QUIEBRAS

FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO–QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 649853/18. EDICTO COMPLEMENTARIO	27
---	----

EDICTOS JUDICIALES

RUIZ JULIO ARGENTINO – EXPTE. N° 544.476/16	28
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

TUAREG S.R.L.	30
---------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FÉ– EXTRAORDINARIA	32
CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FÉ– ORDINARIA	32

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.419 DE FECHA 09/01/2019	32
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/01/2019	33
---	----

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33-231141/2018

VISTO la renuncia presentada por el señor Martín José Albarracín Najar, D.N.I. N° 8.184.123, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01270, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Martín José Albarracín Najar, D.N.I. N° 8.184.123;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por la Región Norte del Departamento Mantenimiento Vial y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 1488/18 de fecha 16 de Octubre de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Martín José Albarracín Najar, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 01 de Noviembre de 2.018;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1288/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Martín José Albarracín Najar, D.N.I. N° 8.184.123, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XX (Veinte) – Función de Jefe de Región – División Región Norte Campamento Pichanal – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 01 de Noviembre de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Martín José Albarracín Najar, D.N.I. N° 8.184.123, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/01/2019
OP N°: SA100029546

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 8 de Enero de 2019

RESOLUCION DELEGADA N° 2 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 384-298376/2018 y agregados

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir la relación laboral de la **Sra. ILDA SUSANA SONA, D.N.I. N° 10.005.006**, agente de planta permanente, con cargo de revista N° de Orden 8, como Jefe de Subprograma Servicios Generales, Técnicos y Administrativos, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, Dirección General de Inmuebles – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 30 de Diciembre de 2.018, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el agente no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Notificar lo resuelto a la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de la Función Pública para su registro.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/01/2019
OP N°: SA100029547

SALTA, 8 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 3 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 384-298376/2018 y agregados

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir la relación laboral del **Sr. JULIO ROGER ACOSTA, D.N.I. N° 8.134.276**, agente de planta permanente, con cargo de revista N° de Orden 99, Técnico Intermedio, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica VI, dependiente del Subprograma Registro de la Dirección General de Inmuebles del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 30 de Diciembre de 2.018, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el agente no se sometió al Examen PsicoFísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Notificar lo resuelto a la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de la Función Pública para su registro.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/01/2019

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

OP N°: SA100029548

SALTA, 8 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 4 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 384-298376/2018 y agregados

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir la relación laboral de la Sra. **ELVA ARGENTINA ALVAREZ, D.N.I. N° 12.957.012**, agente de planta permanente, con cargo de revista N° de Orden 14, Jefa de Subprograma Contable y Patrimonio, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Función Jerárquica I, Dirección General de Inmuebles – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 30 de Diciembre de 2.018, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el agente no se sometió al Examen PsicoFísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Notificar lo resuelto a la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de la Función Pública para su registro.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/01/2019
OP N°: SA100029549

SALTA, 8 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 5 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 384-298376/2018 y agregados

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir la relación laboral de la Sra. **ROSA AURELIA CACERES, D.N.I. N° 10.008.911**, agente de planta permanente, con cargo de revista N° de Orden 2, Técnico Intermedio, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, Dirección General de Inmuebles – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 30 de Diciembre de 2.018, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el agente no se sometió al Examen PsicoFísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Notificar lo resuelto a la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de la Función Pública para su registro.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/01/2019
OP N°: SA100029550

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

SALTA, 8 de enero de 2019

RESOLUCION DELEGADA N° 6 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 384-298376/2018 y agregados

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir la relación laboral de la **Sra. ELSA DIAZ TORINO, D.N.I. N° 10.166.335**, agente de planta permanente, con cargo de revista N° de Orden 124, Supervisor Técnico, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, dependiente del Subprograma Informes de la Dirección General de Inmuebles – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 30 de Diciembre de 2.018, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el agente no se sometió al Examen PsicoFísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Notificar lo resuelto a la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de la Función Pública para su registro.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/01/2019
OP N°: SA100029551

SALTA, 8 de Enero de 2019

RESOLUCION DELEGADA N° 7 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 384-298376/2018 y agregados

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir la relación laboral del **Sr. MIGUEL ANGEL FERRIL, D.N.I. N° 10.005.083**, agente de planta permanente, con cargo de revista N° de Orden 106, Técnico Intermedio, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Función Jerárquica V, dependiente del Subprograma Registro de la Dirección General de Inmuebles – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 30 de Diciembre de 2.018, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el agente no se sometió al Examen PsicoFísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Notificar lo resuelto a la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de la Función Pública para su registro.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/01/2019
OP N°: SA100029552

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

SALTA, 8 de Enero de 2019

RESOLUCION DELEGADA N° 8 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 384-298376/2018 y agregados

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir la relación laboral de la **Sra. NORMA GRISELDA MIRANDA, D.N.I. N° 10.581.763**, agente de planta permanente, con cargo de revista N° de Orden 30, Técnico Intermedio, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica II, dependiente del Subprograma Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 02 de Enero de 2.019, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el agente no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Notificar lo resuelto a la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de la Función Pública para su registro.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/01/2019
OP N°: SA100029553

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 18 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 10200

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 148-132665//2018-0

VISTO la Resolución Ministerial N° 5130/13 mediante la cual se aprueba el Manual de Competencia de Títulos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1536/02, corresponde la actualización del Manual de Competencia de Títulos, en razón de los planes de estudios y títulos de nuevas carreras que se expiden anualmente;

Que como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, integrada conforme lo previsto por Resolución Ministerial N° 1.522/02, recibió las presentaciones efectuadas por distintos interesados e instituciones educativas, a fin de analizarlas y de abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que en dicho análisis se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09 y 111/10, los Decretos N° 5.068/11, 5.093/11, 1481/11 y 561/1, Dcto. 3166/14, Dcto. 2905/15, Dcto. 3225/15, RM 5021/17, RM 1129/16, RM 2339/16, RM 2516/16 que aprobaron las Estructuras de Educación Secundaria en sus diferentes

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

modalidades, orientaciones y especialidades;

Que la Comisión analizó las presentaciones de interesados en la inclusión de titulaciones y certificaciones, en el marco de la Resolución N° 4.231/11 y de la Resolución 1.851/08 del Régimen de Valoración de Antecedentes de la carrera docente;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 9/03, 27/03, 12/04, 19/04, 27/04, 10/05, 24/05 y 31/05, todas correspondientes al año 2018, analizaron los antecedentes y títulos respectivos, en el marco de la Resolución Ministerial N° 4.231/11 y N° 1.851/08 del Régimen de Valoración de antecedentes para la Carrera Docente:

Que en virtud de lo precedente, de la Ley N° 7546 y conforme al Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1536/02, corresponde la actualización del Manual de Competencia de Títulos en mérito a las razones expuestas.

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el ANEXO VI del Manual de Competencia de Títulos de la Provincia de Salta, RM 5130/13, que modifica y amplía el ANEXO I de dicho instrumento, a los fines de la cobertura de cargos u horas cátedras docentes y no docentes en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y Educación Privada, en mérito a las razones expresadas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/01/2019
OP N°: SA100029554

SALTA, 18 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 10201

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA

Expte. N° 148-132665/2018-0

VISTO las nuevas peticiones realizadas hasta el 31 de marzo del corriente año, por particulares e instituciones con referencia a la inclusión de sus titulaciones al Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procedió al análisis para abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente, y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que debido a la introducción de los nuevos espacios de la Caja Curricular de Educación Secundaria en el Nomenclador, y para el análisis de las distintas presentaciones realizadas al respecto, se dio intervención a especialistas, curriculistas e integrantes de instituciones de Formación Docente y No Docente, con el objeto de pronunciarse fundadamente sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que, en dicho análisis, se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09 y 111/10 y los Decretos Provinciales N° 5.068/11, Dcto. 5.093/11, Dcto. 1481/11, Dcto.561/11, Dcto.3 166/14, Dcto. 2905/15, Dcto.3225/15, y las RM 5021/17, RM 1129/16, RM 2339/16 y RM 2516/16 que aprobaron las estructuras curriculares de la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 24/02, 07/03, 21/03, 11/04, 25/04, 02/05, 16/05 y 30/05, todas correspondientes al año 2018, analizaron los antecedentes y títulos presentados por los interesados e instituciones, resolviendo adoptar la decisión de no incorporar en el ANEXO V del Manual de Competencias, a los que en él se refieren, atento a los fundamentos que seguidamente se detallan y que se encuentran expuestos en las actas que obran de fs. ... a fs. ...

Que en relación a las presentaciones efectuadas se decide la no incorporación al Nomenclador de las siguientes personas y/o instituciones: Acta 2/18: **1) Ruiz, Reyna** DNI 26545267. Técnico Superior en Economía Social con Orientación al Desarrollo Local, IES N° 6053, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque ya se encuentra incorporado en el Manual de Competencias, con el código 7767; **2) Medina, Eugenia Karina** DNI 24688235, Profesora Superior de Piano, Teoría y Solfeo, Instituto de Enseñanzas Musicales, Salta. Solicita revisión de incumbencias según las nuevas cajas curriculares. No se da lugar porque se trata de un instituto no reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tal como lo requiere la RM 092/15; **3) Correa, Ana Laura** DNI 35481669, **Gonza, Viviana** DNI 29879581 y **Rearte, José Antonio** DNI 27241980. Profesores en Administración con orientación en Computación, Técnicos Superiores en Administración con orientación en Computación, UCASAL, Salta. Solicitan incorporación al Manual de competencias, revisión de incumbencias y categorización de la titulación. No se da lugar porque el título de base ya se encuentra incorporado con el código 558, y se sostienen las incumbencias a la titulación de base, puesto que la formación pedagógica no profundiza el campo disciplinar específico. El título de Profesora no se incorpora según RM 6417/15 y RM 004/15; **4) Sosa, Aldo** DNI 12430674 Profesor en concurrencia con título de base-Técnico Agropecuario, IES N° 6019, J.V. González, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque tanto la formación de base como la pedagógica de Profesorado, no dan cuenta de la profundización de contenidos necesaria (niveles de complejización progresiva y superior) para la enseñanza en educación secundaria; **5) Bazán Velardez, Cecilia de los Ángeles** DNI 30919468 Licenciada en Tecnología Educativa, Universidad Tecnológica Nacional, Tucumán. Solicita incorporación al Manual de competencias y revisión de incumbencias de la titulación. Se trata de una post titulación que requiere una formación previa de base de tres años o más. Por lo tanto se considera como mérito y no debe ser incorporado al Manual de Competencias. Debe ser valorado como Mérito, lo que no requiere inclusión de dicha titulación en el Manual; **6) Estrada Montellano, Diego** DNI 26485184 Técnico Agrónomo especializado en Lácteos. Escuela de Educación Agropecuaria N° 3 María Auxiliadora, Chaco. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de una titulación de Nivel Secundario. Puede concursar espacios en la Modalidad Técnico Profesional. **7) Guitián, Gladys Elizabeth** DNI 35935286 Técnico en Danzas Folklóricas y Populares. Centro Polivalente de Arte N° 5092, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por tratarse de una titulación de Nivel Secundario, según lo estipula la RM 092/15; **8) González, María Elisa** DNI 36444074 Licenciada en Criminalística y Perito en Inspecciones oculares y dactiloscópicas. UCASAL. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no hay espacios curriculares, en el trayecto formativo, que se correspondan

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

directamente con el diseño curricular de educación secundaria. **9) Padilla, María Florencia de Jesús** DNI 33763463 Profesora de 3er Ciclo de EGB Y Educación Polimodal en Matemática, IES “Prof. Manuel Marchetti”, Tucumán. Solicita ampliación de incumbencias para los códigos 41 (Física), 42 (Fisicoquímica) y 101 (Cs. Naturales). No se da lugar, puesto que las incumbencias otorgadas son las específicas para su titulación; **10) Flores Ahuerma, Ismael** DNI 30636545 Técnico de Viola, TAP, LES N° 6003, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un trayecto formativo no formal; **11) Rombolá, Graciela** DNI 20784872 Maestro Nacional de Danza Clásica, Centro Polivalente de Arte, Salta. Solicita incorporación, revisión de incumbencias y revisión de categorización del título. No se da lugar porque el título ya se encuentra incorporado con el código 130, y se discriminan los espacios por especialidad de lenguaje artístico.

Que en referencia a las presentaciones enunciadas en el Acta 3/18: **12) Soto, Carlos Federico** DNI 24138264 Técnico Universitario en Comunicaciones Sociales, Profesor en Comunicaciones Sociales. UCASAL. Solicita revisión de incumbencias y recategorización de la título. No se da lugar, manteniéndose idénticas incumbencias a la titulación de base. Se valora según lo estipulado en la RM 004/15; **13) Barrionuevo, María Teresa** DNI 20352299 Técnico Superior en Comunicación y Relaciones Públicas, IES N° 6029, Tartagal, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque ya se encuentra incorporado con el código 7608. Acta 4/18: **14) Toranzo, María Jimena** DNI 34324539 Licenciada en Gestión de Recursos Humanos, Universidad Empresarial Siglo 21. Solicita Revisión de incumbencias. No se da lugar, porque el plan de estudios incluye espacios auriculares, que ya se tuvieron en cuenta al momento de incluir el título en el Manual de Competencias, con el código 7761, y al que se asignó incumbencia Supletoria para los espacios Administración y Relaciones Humanas. Se sugiere concursar en la modalidad Técnico Profesional, especialidad Administración y Gestión, mediante RM 3666/11; **15) Checa, María Elena** DNI 22684913 Analista Programador, Instituto Superior Del Milagro N° 8207, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque se trata de una Certificación y no de una titulación (RM 092/15). El título correspondiente, se encuentra incluido en el Manual de Competencias con el código 431, y ya posee incumbencia Supletoria para cuatro espacios específicos por la formación; **16) Córdoba, Miguel Ángel** DNI 17337525 Licenciado en Criminalística. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no hay espacios curriculares, en el trayecto formativo, que se correspondan directamente con el diseño curricular de educación secundaria; **17) Cruz Martínez, Alicia Carolina** DNI 23581579 Licenciada en Comunicación Social, Universidad Nacional de Córdoba; Trayecto de Formación Pedagógica, Instituto Católico Superior. Solicita revisión de la categorización de la titulación. No se da lugar, porque el trayecto de formación pedagógica no es una titulación. Se mantienen las incumbencias de la titulación de base, código 778. Acta 5/18: **18) Fiore Cedolini, Rosana Lucrecia** DNI 18567361, Técnico Nacional en Recreación, Instituto de Tiempo Libre y Recreación, Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque la titulación no resulta incumbente para ninguno de los espacios incluidos en la curricula de los niveles educativos obligatorios. Asimismo, la carrera en cuestión una carrera cuya duración es menor a tres años de duración, Apartado V, punto 3, RM 092/15; **19) Sevilla, Sebastián Manuel** DNI 34621076, Técnico Superior Informático, Escuela de Sub Oficiales de la Armada, Base Naval Puerto Belgrano, Buenos Aires. Solicita la incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por tratarse de una carrera cuya duración es menor a tres años de duración, Apartado V, punto 3. RM 092/15; **20) Delgado, Marcela Noemí** DNI 26123765 Técnico Superior en Administración en Centros Educativos, IES N°6001 Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el Plan de estudios no incluye espacios que se correspondan con la caja

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

curricular de los niveles educativos obligatorios; **21) Córdoba, Gumercinda Margarita** DNI 25516477, Técnica Superior en Turismo con orientación en Guiado, IES N° 6028, Salta. Solicita revisión de la categorización de la titulación. No se da lugar, porque las incumbencias asignadas, corresponden a todo trayecto formativo de tres años, tal como es el de la Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Guiado; **22) Córdoba, Gumercinda Margarita** DNI 25516477, Técnica Superior en Turismo con orientación en Guiado, IES N° 6028, Salta; Profesora de educación secundaria en Geografía, IES N° 6005. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar, porque las incumbencias asignadas, corresponden a todo trayecto formativo de tres años, tal como es el de la Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Guiado. Asimismo, si bien ambas carreras pertenecen al campo de las Ciencias Sociales, el cuadro comparativo presentado, resulta arbitrario en cuanto a la correspondencia de espacios curriculares, por ej: Psicología Social y Psicología y Cultura del alumno, porque abordan contenidos totalmente diferentes, si bien se enmarcan ambos en la Psicología. Lo mismo ocurre con EDI: Agencias, Hotelerías y otros, y Geografía Política. Acta 6/18: **23) Tapia, Gastón** DNI 32640597, Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología, IES N° 8155, La Merced, Salta. Capacitación Profesional en itinerario Frutihortícola, Colegio Polimodal Rural N° 5157, Seclantás, Molinos, Salta. Solicita revisión de incumbencias para los espacios Sistemas Agroambientales (código 38) y Energías Renovables (código 80). No se da lugar porque la titulación no posee, en su trayecto formativo espacios que se correspondan con los solicitados. El certificado de Capacitación Profesional, no se incluye en el Manual de Competencias por no tratarse de un título; **24) Rodríguez, Gustavo José** DNI 33342872 Certificado de Nivel Medio de Técnico en Informática Personal y Profesional, Escuela de Educación Técnica N° 3, Buenos Aires. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar, porque se trata de un título de Nivel Polimodal y TTP, según el punto V de la RM 92/15; **25) Cala, Verónica Graciela** DNI 26804384 y Vélez, María Angelina DNI 23652785, Técnicos Superiores en Administración Pública con orientación en Gestión de Políticas Públicas. IES N° 6041, Salta. Solicitan incorporación al Manual de competencias. No se da lugar, porque la formación no incluye espacios incumbentes a la curricula de Nivel Secundario. Tampoco se da lugar a la solicitud de incumbencia para Preceptor y Bibliotecario, por tratarse de una titulación no docente.

Que en relación a las presentaciones que obran en Acta 7/18: **26) Riaño Soria, Cristóbal Pedro Marcelo** DNI 25946826 Maestro Provincial en Música Especialidad Piano, ESPEA N° 1, Santiago del Estero. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por tratarse de un título de nivel secundario, según RM 092/15; Acta 8/18: **27) Lucero, Luciana** DNI 25765474 Licenciada en Comunicación Social, Profesora de grado universitario en Comunicación Social. Universidad Nacional de Rosario, Santa Fe. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un Ciclo de Profesorado, que requiere de una titulación de nivel superior de base. En este caso, el título de base ya se encuentra incorporado al Manual de competencias con el código 778; **28) Torres, Noelia Natalin** DNI 33088843 Profesora de Primer y Segundo Ciclo de la EGB, Escuela Normal Superior, La Banda, Sgo. Del Estero. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque el título ya está incorporado con el código 6238; **29) Aguaysol, José Luis** DNI 30636799 Profesor en Sistemas Informáticos con orientación en Teleinformática-Ciclo de Profesorado, UCASAL, Salta. Solicita incumbencia Docente para el espacio Diseño Multimedial (código 195). No se da lugar porque la incumbencia para el código 195 (Diseño Multimedial), es Supletoria, según la titulación de base (Técnico Superior en Sistemas informáticos con orientación en Teleinformática). La RM 004/15 en su artículo 2°, estipula que las incumbencias Habilitantes, con el ciclo de Profesorado, pasan a ser Docentes; y las Supletorias pasan a ser Habilitantes: **30) Farfán, Carola Malvina** DNI 29389724 Profesora en

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

Ciencias Biológicas, Universidad Nacional de Salta, Salta. Solicita ampliación de incumbencias para el código 41 (Física). No se da lugar porque en el plan de estudios del Profesorado, no se encuentra el espacio Física, con al menos dos niveles de complejidad, según lo estipula la RM 092/15; **31) Vega, Silvia Edith** DNI 30608427 Técnica Superior en Relaciones Laborales con Orientación en Recursos Humanos, IES N° 6043, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no presentar titulación definitiva; **32) Moya, Ana Lucía** DNI 18617156 Decoradora de Interiores, Universidad Nacional de Tucumán. Solicita incorporación al Manual de competencias. No se da lugar por no hay espacios curriculares en la formación que se correspondan con los planes de estudio de educación secundaria.

Que asimismo, se excluyen las siguientes titulaciones del Manual de Competencias, según lo estipulado en *Acta 1/18*: Profesor en educación religiosa para el nivel Primario con orientación a la EIB. Código 7550; Capacitación Ministerial–Teológico Básico. Código 7353; Diploma en Teología Pastoral. Código 7354, todas emitidas por Tiranno, en razón de que se le solicitó, en reiteradas ocasiones, que regularicen su situación como organismo oficial, ya que esa es condición ineludible para la inclusión de titulaciones en el Manual de Competencias.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de rigor mediante el cual no se autorice incorporar al ANEXO V del Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta las nuevas peticiones realizadas al efecto por diversos particulares e instituciones.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a las peticiones de particulares interesados y de instituciones, en relación a la inclusión y asignación de códigos en el ANEXO VI del Manual de Competencias de Títulos, Resolución 5.130/13, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 10/01/2019
OP N°: SA100029555

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 03 de enero de 2019

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 03/2019**

VISTO:

El artículo 80.º del Código Fiscal de la Provincia (Texto Ordenado por Decreto N° 1726/95), modificado por Ley N° 7774, las Resoluciones Generales N°s. 15/2018, 16/2018 y 17/2018 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

Que la Ley N° 7774 modifica el artículo 80.º del Código Fiscal de la Provincia, estableciendo que la Dirección podrá conceder facilidades para el pago de los tributos, intereses, recargos, otros accesorios y multas, cuando las circunstancias del caso así o aconsejen, con los recaudos, condiciones y efectos que estime corresponder;

Que las Resoluciones Generales N°s. 16/2018 y 17/2018, en sus artículos 6.º a 9.º inclusive, prevén un método de rehabilitación de cuotas hasta el día tres del mes inmediato siguiente al del vencimiento de la cuota impaga, siendo exiguo este plazo para los contribuyentes que desean regularizar y cumplir con las obligaciones asumidas al suscribir el plan de facilidades de pago y que, por distintas circunstancias, no pudieron efectuar el pago en los vencimientos programados;

Que con el objetivo de facilitar el debido cumplimiento a los contribuyentes, responsables y/o sus representantes legales de las obligaciones fiscales comprometidas con esta Administración Fiscal a través de planes de facilidades de pagos, resulta necesario implementar un régimen que permita la rehabilitación de los planes de pagos que se encuentran caducos por cuotas impagas;

Que en este sentido, a fin de materializar la rehabilitación del plan de facilidades de pago caduco, resulta necesario crear un formulario de "Solicitud de Rehabilitación de Plan de Facilidades de Pago", el que se incorporará al artículo 1.º de la Resolución General N° 15/2018 y a la Resolución General N° 17/2018;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 80.º del Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º Modificar los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de las Resoluciones Generales N°s. 16/2018 y 17/2018, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

REHABILITACIÓN DE PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

"ARTÍCULO 6.º Los contribuyentes y responsables y/o sus representantes legales que posean planes de facilidades de pago comunes caducos por cuotas impagas generados en el marco de la presente ante esta Dirección, podrán solicitar la rehabilitación de dichos planes de facilidades de pago de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) El plazo máximo para hacer uso de esta opción es de hasta tres cuotas vencidas impagas, a contar a partir de la falta de pago del segundo intento de débito fallido (día veinte -20- de cada mes).*
- b) Deben cancelarse la totalidad de las cuotas adeudadas con sus respectivos intereses calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.º del Código Fiscal.*
- c) Asimismo, debe pagarse la cuota del plan de facilidades de pago correspondiente al mes en que se realiza la rehabilitación del pertinente plan de pago.*

ARTÍCULO 7.º La rehabilitación podrá efectuarse por los siguientes medios de pagos:

- A. Débito Directo en la C.B.U. informada para el plan de facilidades de pago: vencimiento de acuerdo con el primer párrafo del artículo 5.º de la presente.*
- B. Orden de Pago Electrónico Tradicional: Vencimiento de acuerdo con el primer párrafo del artículo 5.º de la presente, respetándose lo dispuesto en la R.G. N° 19/2010.*
- C. Orden de Pago Electrónico Interbanking: vencimiento en el término de 24 horas, respetándose lo dispuesto en la R.G. N° 16/2013.*

ARTÍCULO 8.º En caso de coincidir el pago de la rehabilitación del plan de facilidades de

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

pago con la cuota o mensualidad de otro plan de facilidades de pago vigente y no existan fondos suficientes para la cancelación de la totalidad de las obligaciones, la Dirección General de Rentas no establecerá prioridad alguna para el cobro de ninguna de ellas.

El contribuyente o responsable deberá arbitrar los recaudos necesarios para que los fondos y autorizaciones para su pago se encuentren disponibles y que dicho lapso coincida con los días y horarios de prestación del servicio de la respectiva entidad de pago.

Por consiguiente, deberá estar disponible en la cuenta bancaria del día de pago, desde la hora cero hasta la hora veinticuatro, el importe total necesario para la rehabilitación del plan de facilidades de pago.

ARTÍCULO 9.º *La cantidad de rehabilitaciones posibles dependerá de la cantidad de cuotas en que se haya generado el plan de facilidades de pago, conforme al siguiente detalle:*

<i>Cant. cuotas del PFP</i>	<i>Cant. de rehabilitaciones</i>
<i>Hasta 12</i>	<i>2</i>
<i>Hasta 24</i>	<i>4</i>

ARTÍCULO 2.º Modificar el artículo 1.º de la Resolución General N° 15/2018 e incorporar en el mismo el Anexo I de la presente, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.º Aprobar los formularios:

- 1) F951 – Planes de Facilidades de Pago;*
- 2) F951A – Liquidación de Financiación;*
- 3) F951 B – Deuda Incluida;*
- 4) Formulario Autorización de Débito en Cuenta Bancaria a favor de la D.G.R.;*
- 5) Solicitud de Rehabilitación de Plan de Facilidades de Pago.*

Los que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución General.

ARTÍCULO 3.º Incorporar el Anexo II de la presente al Anexo I aprobado en el artículo 17.º de la Resolución General N° 17/2018.

ARTÍCULO 4.º La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1.º de Abril de 2019.

ARTÍCULO 5.º Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 6.º Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Trogliero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008420
Fechas de publicación: 10/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070305

LICITACIONES PÚBLICAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 03/19, para la compra de cepillos dentales con leyenda de la Institución destinados al Programa Dientes limpios sonrisas saludables. **Fecha de Apertura** el 24/01/19 a horas: 10:00. **Venta de pliegos** a partir del 14/01/19 y **hasta** el 23/01/19 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

Aires N° 693 de la ciudad de Salta, **horario:** de 09:00 a 12:00 en la oficina Contable.

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DPTO. DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000350
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070310

**POLICÍA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19**

Expte.: N° 44-126923/2018-0

Adquisición: 01 CAMILLA DE RESCATE NEST.

Destino: Div. Guardia de Incendios y Otros Siniestros Centro (DB)

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAyF), oficina 57 sito en calle Gral. Güemes N° 750 Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 25 de enero de 2019 **Horas:** 11:00

Valor del Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 85.000,00)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 11 del cte. mes y año en Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAyF), oficina 57 sito en calle Gral. Güemes N° 750 Salta – Capital, Tel.: 4370601, en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Ing. Angel Mauricio Silvestre, JEDE DE POLICÍA

Factura de contado: 0001 – 00000343
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070302

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 33/18 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130-18.442/18. Adquisición de mobiliario.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.435, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR a la firma RICARDO JUÁREZ S.R.L. la adquisición de los renglones N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, por la suma de \$ 431.038,00 (pesos cuatrocientos treinta y un mil treinta y ocho con 00/100), por el procedimiento establecido en art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 5) ADJUDICAR a la firma SERMAN S.R.L., la adquisición de los renglones N°s. 8 y 9, por la suma de \$ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil con 00/100), por el procedimiento establecido en art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00000132
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070298

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/18 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 37/18 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130–18.514/18. Adquisición de vehículo oficial para Asesoría General.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.437, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR a la firma PUSSETTO SALTA S.A. la adquisición de un (1) vehículo para el Ministerio Público Pupilar, por la suma de \$ 958.254,00 (pesos novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100), por el procedimiento establecido en art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00000132
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070297

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 02/2019

Objeto: SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 18797/18.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 25/01/2019 **Horas:** 11:00

Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 49.489,00 (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100) I.V.A. incluido.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento.

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. Belén Mariño Caro – DPTO. ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000136
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070318

COMPRAS DIRECTAS

H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA
COMPRA DIRECTA N° 014/19 – ART.13 H

Adquisición: EQUIPO ARCO EN C.

Expte.: N° 076-12037/19.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 18/01/ 2019 – **Horas:** 11:00

Costo de Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).

Monto Oficial: \$ 3.385.720,00 (pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos veinte con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados – Desde el día | 10/01/19 al 18/01/19 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (int. 112).

Romina Medina, JEFA DE SECTOR GESTIÓN DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00000358
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070324

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
COMPRA DIRECTA N° 02/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS MENTOR PARA RECONSTRUCCIÓN Y SIMETRIZACIÓN BILATERAL DE MAMA.

Expte. N° 0100244-1770/2019-0

Monto Oficial: \$ 37.200,00

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

Fecha de Apertura: 25/01/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058.

E-mail: fsegura@hpmisalta.gov.ar

Nabila Ailen Dudzinskas, ADMINISTRATIVO COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000133
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070303

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–267014/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 325 del día 28/11/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera del río Ancho, integrando dicha comisión los Ing. civil Luis Ernesto Torres y geólogo Víctor García. Se establece la zona de las matrículas 391, 392 y 10.176, finca Colón, departamento Cerrillos, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 18 de diciembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000324
Fechas de publicación: 09/01/2019, 10/01/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070271

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXpte. N° 130-18519/18 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-18519/18, se tramitó la adquisición de dos (2) videocámaras para la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad. En fecha 28/12/18, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 17.434/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR ... 2) REMITIR ... 3) APROBAR ... 4) ADJUDICAR a la firma VIDITEC S.A. la contratación, por la suma de U\$S 9.515,71 (dólares estadounidenses nueve mil quinientos quince con 71/100), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del día anterior al efectivo pago, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. n) de la Ley N° 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 5) IMPUTAR ... 6) REGÍSTRESE.. . . Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces, **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00000124
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070261

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXpte. N° 130-18562/18 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-18562/18, se tramitó la adquisición de equipos y líneas celulares para dependencias varias del Ministerio Público. En fecha 28/12/18, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 17.453/18, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) AUTORIZAR la adquisición de siete (7) equipos celulares, a la firma TELECOM PERSONAL S.A., por la suma de \$ 44.251,20 (pesos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 20/100), más impuestos, por el procedimiento establecido en el artículo 13 inc. c) de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3) AUTORIZAR la contratación de tres (3) líneas de telefonía móvil, a la firma Telecom Personal S.A., por la suma mensual de \$ 357,00 (pesos trescientos cincuenta y siete), más impuestos, por el procedimiento establecido en el artículo 13 inc. c) de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces, **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00000124
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070260

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXpte. N° 130-18424/18 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-18424/18, se tramitó la adquisición de licencia de software para equipo servidor del Ministerio Público. En fecha 28/12/18, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 17.456/18, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma FULL SOLUTIONS S.A. la adquisición del Renglón N° 1, consistente en tres (3) licencias perpetuas SQL Server 2017 Standard Core (para dos cores cada una), por la suma total de \$ 583.395,81 (pesos quinientos ochenta y tres mil trescientos noventa y cinco con 81/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces, **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00000124
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070259

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

ALBA IX – EXPTE. N° 22.985

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según Decreto N° 456/97) que: Simon David Studer, en Expte. N° 22.985, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de litio, ubicado en el Dpto.: Los Andes, lugar: Salar de Arizaro; la mina se denominará Alba IX; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

X	Y
7289539.93	2610810.08
7289173.00	2611382.00
7287536.00	2613411.00
7285125.24	2618862.06
7285125.24	2617008.96
7283125.24	2617008.96
7283125.24	2614943.83
7285845.07	2613055.74

P.M.D.: Y: 2614602.20 X: 7286008.03

Cerrando la superficie registrada en 1.511 ha 62 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 14 de diciembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000228
Fechas de publicación: 27/12/2018, 02/01/2019, 10/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070080

SAN LORENZO – EXPEDIENTE N° 23.060

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 73 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 7141/01, en el expediente N° 23.060, cantera de áridos balasto San Lorenzo, ubicada en el paraje Antillas, departamento Rosario de la Frontera, que se ordenó la publicación de la solicitud de concesión a la empresa Las Gramas S.A., durante 3 veces en el espacio de 15 días hábiles, se informa las coordenadas Gauss Krüger – Sastema Posgar'94:

Área: 49 ha con 8035 m2.

Y	X
1. 7109448.10	3636220.00
2. 7109448.10	3637140.77

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

3. 7108907.21 3637140.77
4. 7108907.21 3636220.00

Los terrenos afectados son de propiedad de Las Gramas S.A. I.

Salta, 05 de diciembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000128
Fechas de publicación: 13/12/2018, 26/12/2018, 10/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069874

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 6.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **PALMA, SECUNDINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 641340/18**, declara abierto el juicio sucesorio de Secundino Palma y cita por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 21 de diciembre de 2018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000341
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070295

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario, en los autos caratulados: **SANCHEZ, LUCIA BLANCA; GUANCA, JUAN CELESTINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 448523/13:** I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Sanchez, Lucia Blanca; Guanca, Juan Celestino. II) Cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes día esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de noviembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000338
Fechas de publicación: 10/01/2019, 11/01/2019, 14/01/2019
Importe: \$ 450.00

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **ACEVEDO, JOSE MANUEL; ALDERETE MARIA ESTHER; ALDERETE, ESTHER LASTENIA; ACEVEDO GERARDO RUBEN; ACEVEDO, MANUEL WSBALDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 617.695/18**, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 18 de diciembre del 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000318
Fechas de publicación: 08/01/2019, 09/01/2019, 10/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070262

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ZAMPINI, OSCAR EMILIO, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 632.753/18**. Ordena cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 13 de diciembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000316
Fechas de publicación: 08/01/2019, 09/01/2019, 10/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070255

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **TARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 649853/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 28/07/18 en el que se hizo saber que en fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó la **Quiebra Directa del Sr. Antonio Guillermo Farfan Lopez, D.N.I. N° 35.264.891**, C.U.I.L. N° 20-35264891-5, con domicilio real en B° Juan Calchaqui, manzana 298 A, lote 1, Ruta 26 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de diciembre de 2018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo, D.N.I. N° 28.886.789, matrícula N° 2482, con domicilio en La Florida N° 467 (domicilio real y procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 18:00 a 20:00 Hs. en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 27 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, como **vencimiento del plazo** que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus **pedidos de verificación** (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 8 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 21 de junio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 28 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000116
Fechas de publicación: 04/01/2019, 07/01/2019, 08/01/2019, 09/01/2019, 10/01/2019
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100070213

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **RUIZ JULIO ARGENTINO S/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN – EXPTE. N° 544.476/16**, hace saber que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener la adición del apellido del adoptante del Sr. Marcelo Exequiel Ruiz Montellano, D.N.I. N° 41.963.649. Se ordena la publicación del presente edicto una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.
Salta, 03 de diciembre de 2018.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ INTERINO – Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0004 – 00000034
Fechas de publicación: 10/12/2018, 10/01/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012634

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

TUAREG S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Por Acta de reunión de socios N° 1 celebrada en la ciudad de Salta, el 30 de noviembre de 2018, los señores socios se reúnen en la sede social de Tuareg S.R.L. sita en Av. Reyes Católicos N° 1.330 Of. 124, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta el 05 de noviembre de 2018, al folio 408/9, asiento N° 13941 en el libro N° 41 de S.R.L., resuelven designar un nuevo gerente en los siguientes términos:

Designación de Gerente: Los señores socios deciden por unanimidad designar como gerente de la sociedad al señor socio Pablo Rafael Gómez Martínez, D.N.I. N° 28.261.010, quién llevará a cabo la administración y representación de la sociedad, por el término de dos años, según lo estipulado en la cláusula séptima de la modificación del contrato social de la sociedad, quién acepta y toma posesión del cargo, constituyendo domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1.330 Of. 124 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 04/01/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000340
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070294

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FÉ

El Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fé, convoca a la **Asamblea Extraordinaria**, a realizarse el sábado 2 de febrero de 2019 a Hs. 18:00 en su sede social, sito en Magdalena Güemes de Tejada N° 436, en Salta capital a fines de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

Liboria G. Parraga, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00000342
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100070301

CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FÉ

El Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fé convoca a la **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el sábado 2 de febrero de 2019 a Hs. 16:00 en su sede social, sito en Magdalena Güemes de Tejada N° 436, en Salta capital. A fines de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación de Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.
- 3.- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
- 4.- Lectura y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.

Liboria G. Parraga, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00000342
Fechas de publicación: 10/01/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100070300

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.419 DE FECHA 09/01/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.776

• Pág. N°s 6 y 7

O.P. N° 100070296

Donde Dice:

ACORDARON

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

IV. INSTRUIR a la Secretaría de Informática para que adopte...de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27.349.

Debe Decir:

ACORDARON

IV. INSTRUIR a la Secretaría de Informática para que adopte...de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27.349.

• Pág. N° 7

LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. – SAN BERNARDO – N° 01 – ARANCELAMIENTO

O.P. N° 100070290

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA PUBLICACIÓN DE REFERENCIA SE DETECTÓ ERROR DE OMISIÓN DE TEXTO. PARA SALVAR EL MISMO, SE LO PÚBLICA NUEVAMENTE A CONTINUACIÓN:

H.P.G.D. – SAN BERNARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – ARANCELAMIENTO

Adquisición: EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO

N° Expte.: 0100089/260880-2018-0

Fecha de Apertura: 24/01/2019 – Horas: 11:00

Destino: Unidad Emergencias.

Solicita: Servicio Emergencias.

Monto Oficial: \$ 89.500,00

Precio del Pliego: \$ 90,00 (pesos noventa con 00/100).

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125.

E – mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74.

Teléfono: 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008422

Fechas de publicación: 10/01/2019

Sin cargo

OP N°: 100070323

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 13.895,00

Recaudación del día: 09/01/2019 \$ 5.127,00

Total recaudado a la fecha \$ 19.022,00

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

Fechas de publicación: 10/01/2019

Sin cargo

OP N°: 100070326

Edición N° 20.420 – Salta, jueves 10 de enero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.